DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 163/2019

Asunción, 28 de noviembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 163/2019, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE ALCOHOLIMETROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID N° 367.761,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 8 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	WINNER S.R.L.	Gs. 395.625.000
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs. 276.825.000
3	LOURDES NIDIA CABRAL	Gs. 356.737.500

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2455 de fecha 14 de octubre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena; C.P. Antonia Miranda; y Abg. Luis Christ Jacobs.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas presentadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta como antecedente al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"(...) Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta como antecedente al presente Dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I – Datos de la Licitación, SECCIÓN II – Criterios de Evaluación y Calificación, SECCIÓN VI – Formularios y SECCIÓN VII ANEXOS – Anexo Nº I Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MEC
M.O.P.C.

Dra. Lorena Ba[illegible]uena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente.

Observaciones documentales:

Las siguientes empresas: **WINNER S.R.L. y ACQUACONSULT de Lourdes Nidia Cabral,**_no presentaron en forma física los Balances Generales de los últimos 3 años; sin embargo, conforme a la Resolución DNCP N° 1993/18, Art. 23, se verifican las Constancias del SIPE de los oferentes mencionados, los cuales figuran en estado **"Histórico"** y **"Activo"** los Balances Generales. Por tal, la evaluación de la capacidad financiera de las empresas se basó en la información disponible en el SIPE.

SEGEL LOGISTICA S.A. no presento en su carpeta de oferta ni se encuentra activo en el SIPE los balances generales de los últimos 3 años; motivo por el cual, se solicita los mencionados documentos; en este sentido, mediante el Expediente M.E.U. N° 52.961/2.019 de la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** remite los documentos solicitados.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	SEGEL LOGISTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	ACQUACONSULT de Lourdes Nidia Cabral	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se aclara que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN

Lic. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M.O.P.C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección Asuntos Jurídicos

Arq. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EXAMEN PRELIMINAR.
Acta de apertura: Se deja constancia de cuanto sigue:

- El representante de la empresa WINNER SRL., manifiesta que la empresa SEGEL LOGISTICA SA., no se observa en la oferta de la misma el catálogo de productos ofertado y la carta de autorización por parte del fabricante, así mismo no se observa técnicos certificados por la marca ofertada.

  ✓ Se procedió a la solicitud de los documentos, las mismas fueron presentadas en tiempo y forma.

- El representante de la firma SEGEL LOGISTICA SA., con relación a la observación realizada por la Empresa WINNER SRL., manifiesta que todos los documentos no son sustanciales serán presentados cuando el comité de Evaluación lo solicite.

  ✓ Se procedió a la solicitud de los documentos, las mismas fueron presentadas en tiempo y forma.

- La representante de la firma SEGEL LOGISTICA., con relación a la empresa LOURDES NIDIA CABRAL, manifiesta que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas con referencia al tipo de sensor y pantalla, así mismo expresa que no presenta la planilla de datos garantizados que debe estar adjunto a la oferta y es un documento de carácter sustancial.

  ✓ Conforme se observa en la Evaluación Técnica remitida por la **Dirección de TICs,** según Memorándum **D.G.T.A. N° 318/2019,** y teniendo en cuenta el Informe de **Inspección y prueba,** según **Memorándum A.T. N°26/2019,** emitida por la **Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, la empresa LOURDES NIDIA CABRAL,** no reúnen los requisitos establecidos en el PBC, como se aprecia en el siguiente detalle.

FACTORES	EMPRESAS		
B) Experiencia y Capacidad Técnica	**WINNER SRL.**	**SEGEL LOGISTICA SA.**	**LOURDES NIDIA CABRAL.**
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MEC
M O P C

Dra. Lorena Ibarbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Luis Christ Zacarías
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

2. Presentación de Certificación del fabricante de que los Alcoholímetros son de producción del año 2018 ó superior y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo ó en su defecto que lanzará versiones mejoradas del equipo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER SRL.:
Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de las especificaciones técnicas en su oferta y según el Memorándum DGTA N° **318/2019,** de la Dirección de TICs.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación del documento, mediante MEU N° **56125/2019** (sin folio), ingresado a la institución en tiempo y forma.

SEGEL LOGISTICA SA.
Ítem N° 1: CUMPLE conforme la presentación de las especificaciones técnicas en oferta y según el Memorándum DGTA N° **318/2019,** de la Dirección de TICs.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme la presentación del documento, mediante MEU N° **56152/2019**(folio N° 2), ingresado a la institución en tiempo y forma.

LOURDES NIDIA CABRAL
Ítem N° 1: NO CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC,en vista a su oferta y según el Memorándum DGTA N° **318/2019,** de la Dirección de TICs.

Ítem N° 2: NOCUMPLE, en vista al documento presentado mediante MEU N° **56148/2019**, (folio 4), el mismo no menciona el año de fabricación.

FACTORES	EMPRESAS		
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.	LOURDES NIDIA CABRAL.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016, 2017,2018) de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia de Certificado de Recepción y/o factura por la provisión de soluciones tecnológicas (infraestructuras tecnológicas que incluyan Alcoholímetro y/o hardware y/o servidores y/o terminales portátiles industriales y/o impresoras portátiles), cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberán equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado, ejecutando dentro de los tres (3) Últimos años (2016, 2017,2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Debe contar con personal técnico certificado por el fabricante de los productos ofertados: Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

C.R. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Belmena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la

Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local, para los Alcoholímetros, y acreditar que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.			

WINNER SRL.

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1570777 del SIPE.
2: CUMPLE, conforme la presentación delos siguientes contratos y/o facturas:
Contrato N° 462/17, 143/18 con MOPC monto del contrato año 2017 y 2018 un total de G. 1.147.700.000, en su oferta (sin Folio).
3: CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay Drager en su oferta.(sin Folio).
4: CUMPLE, conforme en vista a la presentación de la declaración jurada (folio 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11) según MEU N° **56125/2019.**

SEGEL LOGISTICA SA.

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1570873 del SIPE.
2: CUMPLE conforme la presentación delos siguientes contratos y/o facturas:
Factura N° 001-001-0047390 con la ANDE monto facturado en el año 2018G. 355.999.980, según MEU N° **56152/2019**(folio N° 8).
3: CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay, según MEU N° **56152/2019** (folio N° 9).
4: CUMPLE, mediante la presentación de la declaración jurada según MEU N° **56152/2019,**(folio N° 9 y 10).

LOURDES NIDIA CABRAL

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° **1569181** del SIPE.
2: CUMPLE, conforme la presentación delos siguientes contratos y/o facturas:
Factura N° 001-001-0000483 con la Entidad Binacional de Yasyreta monto facturado en el año 2018Gs.185.584.000.-, según MEU N° **56148/2019** (Folio N°6).
3: CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay en su oferta.
4: NO CUMPLE, No declara que cuenta con técnicos y no cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, según documentos ingresados a la institución MEU N° **56148/2019.**

ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	PROPUESTA DE OFERENTE		
		WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.	LOURDES NIDIA CABRAL
EVALUACION FINAL		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MEC...
MOPC

Dra. Lorena Ballinana Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la ...

Obs.: Según evaluación realizada por la Dirección de Tics, según Memorándum DGTA N° 318/2019.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se solicita la presentación y prueba de los equipos ofertados el cual será solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas para la Evaluación Técnica en fecha y hora a convenir con la Dirección dela Patrulla Caminera y que será en el Cuartel Central en San Lorenzo, Ruta 2 Km. 14, en presencia de los técnicos asignados para el mismo (Asesoría Técnica y el Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos) de la DNPC, quienes elevarán un informe al respecto del resultado de las pruebas.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOSDE CALIFICACIÓN inc. (C)	WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.	LOURDES NIDIA CABRAL.
1-Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBS.: Según evaluación realizada por el encargado de Equipos Tecnológicos según Memorándum DNPC/ET N° 49/2019 y la Asesoría Técnica según Memorándum AT N° 26/2019, ambos dependientes de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

- Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

- Solicitud de desglose de precio a la empresa SEGEL, SEGÚN NOTA CEO N° 1166/2019, el cual fue contestado según MEU N° 56152/2019, el desglose de precios presentado es aceptable.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia **NO APLICA**, considerando de que los productos ofertados por las empresas participantes son de origen extranjero.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, en base al Memorándum DGTA N° 298/2019 elaborado por la Dirección de TICS y lo requerido por la Sub UOC, según el siguiente detalle:

WINNER S.A Nota CEO N° 1165/2019 de fecha 24/10/2019

1. *Presentación de Certificación del fabricante de que los Alcoholímetros son de producción del año 2018 ó superior y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo ó en su defecto que lanzará versiones mejoradas del equipo ofertado.*

2. *Presentar Declaración Jurada que acredita que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos.*

La empresa presentó todas las documentaciones, conforme al MEU N° 56125/2019

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

SEGEL LOGISTICA SA. Nota CEO N° 1166/2019 de fecha 24/10/2019

1. *Presentación de Certificación del fabricante que la producción es del año 2018 ó superior y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo ó en su defecto que lanzará versiones mejoradas del equipo ofertado*

2. *Copia de Certificado de Recepción y/o factura por la provisión de soluciones tecnológicas (infraestructuras tecnológicas que incluyan Alcoholímetro y/o hardware y/o servidores y/o terminales portátiles industriales y/o impresoras portátiles), cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberán equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado, ejecutando dentro de los tres (3) Últimos años (2016, 2017,2018)*

3. *Debe contar con personal técnico certificado por el fabricante de los productos ofertados: Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local, para los Alcoholímetros, y acreditar que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada*

4. *Desglose de precios del Lote N° 1, teniendo en cuenta que no se encuentran dentro del rango conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS....."*

La empresa presentó todas las documentaciones conforme al MEU N° 56152/2019

SEGEL LOGISTICA SA. Nota CEO N° 1181/2019 de fecha 28/10/2019.

1. *Marca y Modelo exacto del equipo ofertado de manera a poder cotejar vía web.*

2. *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos expuestos en la Sección III del PBC. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.*

3. *Presentar autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigido a la convocante.*

4. *Presentar las Especificaciones Técnicas en el cual debe estar especificado claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido e indicar el folio en el que se encuentra cada punto de las especificaciones (No se acepta por respuesta "cumple").*

5. *Presentar catálogo correspondiente de manera a poder cotejar los puntos requeridos*

La empresa presentó todas las documentaciones conforme al MEU N° 56453/2019

LOURDES NIDIA CABRAL. Nota CEO N° 1164/2019 de fecha 24/10/2019

1. *Presentación de Certificación del fabricante que la producción es del año 2018 ó superior y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo ó en su defecto que lanzará versiones mejoradas del equipo ofertado*

2. *Copia de Certificado de Recepción y/o factura por la provisión de soluciones tecnológicas (infraestructuras tecnológicas que incluyan Alcoholímetro y/o hardware y/o servidores y/o terminales portátiles industriales y/o impresoras portátiles), cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberán equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado, ejecutando dentro de los tres (3) Últimos años (2016, 2017,2018)*

3. *Debe contar con personal técnico certificado por el fabricante de los productos ofertados: Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local, para los Alcoholímetros, y acreditar que*

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MEU
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. [illegible] Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada

La empresa presentó todas las documentaciones conforme al MEU N° 56148/2019

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL, se concluye según el siguiente detalle:

item	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD
1	WINNER S.A	CUMPLE
1	SEGEL LOGISTICA SA.	CUMPLE
1	LOURDES NIDIA CABRAL.	NO CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación juridicos requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes se puede cotejar que la firma LOURDES NIDIA CABRAL NO CUMPLE, con los requisitos de carácter técnico. En cuanto a las demás ofertas todas CUMPLEN con los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Es así que la firma SEGEL LOGISTICA S.A., además de constituirse en la oferta más baja, la misma CUMPLE con todos los requisitos legales, económicos financieros y técnicos establecidos en las bases de la licitación, por tanto se constituye en la oferta susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá*

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MEC
MOPC

Dra. Lor... Buena Soto

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 163/2019, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE ALCOHOLIMETROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID N° 367.761,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SEGEL LOGISTICA S.A. RUC: 80026570-0	Gs. 276.825.000 (Guaraníes doscientos setenta y seis millones ochocientos veinti cinco mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MPC
M O P C

Ing. Luis Christ Zacarías
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

Dra. Lorena Ballueka Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.